



COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA ESCOLAR TEMPORADA 2024/2025



Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2024/2025, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado, examinada el acta, así como los demás elementos probatorios pertinentes,

ACUERDA:

SANCIONAR A: EQUIPO: **Elite Eborá Formación B**

Deporte/Calendario/Categoría: **Fútbol - FP AM01 - Alevín**

Encuentro: **Elite Eborá Formación B - Borox Deportivo FC**

Fecha: **7/6/25**

SANCIÓN: **Dar el partido por perdido por el resultado de 3-0**

Infracción: Alineación indebida del jugador Álvaro O. V. (18068) por no presentar la documentación individual requerida..

Fundamentos de derecho

Art. 10.1.a) Orden 148/2024 Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de 5 de septiembre

... Antes del inicio de cada competición o encuentro, todos los participantes deberán presentar a la persona que actúe como árbitro... la documentación que acredite su identidad...

Art. 10.2 Orden 148/2024 Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de 5 de septiembre

La participación de un deportista en un encuentro..., sin la presentación de la documentación individual requerida por el presente artículo, supondrá la comisión de una infracción de alineación indebida y la aplicación de la sanción correspondiente en los

Art. 63.1 Reglamento Disciplinario

En todo caso, al que que alinee indebidamente a un futbolista por no reunir los requisitos reglamentarios para poder participar en un partido, se le dará éste por perdido, declarándose vencedor al oponente con el resultado de tres goles a cero

Toledo, a 10 de junio de 2025

Por el Comité de Disciplina

Fdo. Enrique Corcuera Alonso

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.